ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES:

Fecha de emisión del estudio:	Enero 27 de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	ALMACENISTA AUXILIAR
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	LAURA VANESA ROJAS DAZA
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM	BPIM 2025153220001 2025153220005 2025153220007
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo **2.2.1.2.1.5.1** Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto de la Contratación:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ
Presupuesto Oficial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($39.850.000,00)
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2025000069
Imputación Presupuestal:	2.1.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS /TRANSPORTE / Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada
Plazo de ejecución del contrato:	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte

de administración municipal, en este caso Secretario de Planeación.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Guateque cuenta con un parque automotor para suplir las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto los vehículos tienen que prestar el servicio consistente en: cargue de caña, materiales de cantera, escombros, hacer los trabajos de arado, realizar excavaciones explanaciones, conformar vías en las 20 veredas que cuenta el municipio al igual que en los 11 barrios del área urbana, se debe prestar el servicio de transporte escolar, entre otras (tres volquetas, una retroexcavadora, una motoniveladora, un vibrocompactador, dos buses, dos tractores, con la siguiente información:

MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 289	6900	2003	ACPM
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 254	6900	1996	ACPM
3	VOLQUETA HINO	1	JKY221	7684	2023	ACPM
4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073		2011	ACPM
5	VIBROCOMPACTADOR HAAM	1	MC369497		2020	ACPM
6	MOTONIVELADORA BAUKEMA	1	MC369497		1990	ACPM
TRANSPORTE ESCOLAR						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA HYUNDAI HD 78	1	OCJ 659	3907	2011	ACPM
2	BUSETA CHEVROLE FRR	1	OCM 453	5193	2018	ACPM
TRANSPORTE AGRICOLA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A070446		2007	ACPM
2	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	4400	2019	ACPM

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia y se adquieren los productos atendiendo la disponibilidad del presupuesto de la entidad

El municipio dentro del presupuesto para la vigencia 2024 tiene programado contratar la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO"**

Que la presente contratación se encuentra dentro del acuerdo marco: Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, con vigencia de hasta: Marzo 3 del año 2026, en el cual evidencia que existe para el Municipio de GUATEQUE estación de Servicio:

Estaciones de Servicio (EDS)												
N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Codigo SICOM	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control		
										Diesel	Gasolina Corriente	Gasolina Extra
1267	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Boyacá	Guateque	631286	EDS TERPEL ORIENTE GUATEQUE	Terpel	Automotriz	CL 12 # 9 14	2	2	0

Que el combustible para el parque automotor del municipio de guateque es un recurso indispensable para la ejecución de los fines misionales de la entidad en lo que respecta a actividades de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno y secretaria General y Gobierno.

Que debido a la apremiante necesidad del suministro de combustibles para el parque automotor del Municipio de Guateque se suplirá mediante un proceso contractual de mínima cuantía, lo anterior por el tiempo que dure el trámite de la gestión contractual por la tienda Virtual del estado colombiano.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC
1	LUBRICANTE DE POPÓSITO GENERAL	15121520
2	COMBUSTIBLE DIÉSEL	15101505

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y ADBLUE) PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ "**según las siguientes características técnicas:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	**ACPM**	El ACPM, siglas usadas para nombrar el Aceite Combustible Para Motores, no es otra cosa que el denominado Petrodiesel, nombre por el que se le conoce popularmente en la mayoría de los países latinoamericanos, siendo nombrado como ACPM sobre todo en el territorio de Colombia. Químicamente, este combustible **está constituido por una mezcla de hidrocarburos,** la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C. Entre otras de sus características, las industrias petroquímicas señalan que el biodiesel o ACPM resulta muchísimo más económico de producir que la gasolina, precisamente porque su proceso de refinamiento suele ser mucho más sencillo que esta última. En sintonía con esto, el ACPM contaría con mayores concentraciones de azufre y otros minerales.
2	**GASOLINA CORRIENTE**	La gasolina corriente, también conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.
3	**UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE**	La urea automotriz es una solución acuosa mezclada con un 32.5 % de úrea pura y 67.5% de agua des-ionizada. Este es un fluido requerido en vehículos con motor Euro 4 y 5 para el buen funcionamiento del sistema y reducción de las emisiones contaminantes de los motores diésel

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM DIESEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	
3	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA X 20 LITROS	

3.3.1. Obligaciones generales:

3.3.1.1 Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

3.3.1.2 De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal.

3.3.1.3 Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

3.3.1.4 El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.

3.3.1.5 Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.3.1.6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

3.3.1.7 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas:

3.3.2.1 Suministrar gasolina corriente y diésel, a los automotores y maquinaria señalados por el Municipio en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.

3.3.2.2 Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y Diésel todos los días durante las 24 horas

3.3.2.3 Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.3.2.4 Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.

3.3.2.5 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de Suministro será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($39.850.000,00)** de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO POR GALON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ACPM DIESEL	GALÓN	MONTO AGOTABLE	$ 12.250,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN		$ 17.930,00
3	UREA AUTOMOTRIZ ADBLUE	GARRAFA X 20 LITROS		$ 137.500,00
VALOR TOTAL INCLUIDO DESCUENTOS				**$ 39.850.000,00**

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

($39.850.000,00)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de la Almacenista Auxiliar ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($39.850.000,00), incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000069 de fecha 24 de enero de 2025 con cargo a los rubros:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	$ 13.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media/Intersubsectorial Educación/Servicio	$ 6.850.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo	$ 4.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL MINIMA COMBUSTIBLE		**$ 39.850.000,00**

3.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Carta de Presentación de la propuesta: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).

5.1.1.2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2)

5.1.1.3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2020 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso 6110-6130.

5.1.1.5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar 6110-6130.

5.1.1.6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Presentar paz y salvo de la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA), en caso de hacer uso de su infraestructura.

5.1.1.14. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar

(Anexo 3).

5.1.1.15. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)

5.2. EXPERIENCIA.

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (suministro de combustible).

Para acreditar esta experiencia, el proponente debe presentar copia simple del contrato, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe certificar que con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna prestación del servicio de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

- Certificación o documento mediante el cual se acredita estar autorizado para ser distribuidor de combustibles (mayorista o minorista).
- Certificado en la que haga constatar que cuenta como mínimo con dos (2) surtidores para gasolina corriente y ACPM en la Estación de Servicio.
- Estar ubicado el establecimiento de comercio a no mayor de 15 kilómetros del casco urbano del municipio, para lo cual deberá certificar este requisito.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total antes de IVA.

6. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a

favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

El Municipio designara **LAURA VANESA ROJAS DAZA**, cuyo cargo es **Almacenista Auxiliar**, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

9. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable
15101505;15101506;78181701	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ	Enero	Enero	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	39.840.000 COP	39.840.000 COP	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

11. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP

Se suscribe,

LAURA VANESA ROJAS DAZA
Almacenista Auxiliar

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Enero 27 de 2025	Enero 27 de 2025	Enero 27 de 2025
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Asesora de Contratación	Secretaria General
NOMBRE:	Anderson Rivera Ramos	Mónica Alejandra Amaya R.	Alba Díaz Hernández